| | |
|---|---|
| **Ciudad y fecha:** | Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2026 |
| **Dependencia generadora:** | BACOF – GIMFA |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gimnasio Militar de la FAC con sede en la ciudad de Bogotá D.C, adquirió durante el año 2018, por donación de la Asociación de Padres de Familia la licencia de uso de la plataforma educativa SYSCOLEGIOS, la cual centraliza la información académica, financiera y de convivencia de cada uno de los estudiantes, permitiendo la comunicación de los padres de familia, estudiantes, personal docente, administrativo, directivo y financiero. Así dando cumplimiento al Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, que se refiere en su artículo 11 numeral 4 *"Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados".*

Dado que se trata de una herramienta tecnológica, es necesario garantizar un soporte técnico periódico y una actualización anual. Estos servicios permiten corregir errores que puedan afectar la elaboración de informes, reportes, boletines, la actualización de la base de datos, los pagos a través de PSE, así como el acceso a nuevos módulos o a modificaciones de los ya existentes. Estas actualizaciones responden a las necesidades operativas que surgen continuamente en el Gimnasio.

Por esta razón, el Gimnasio Militar de la FAC requiere adelantar este proceso contractual, con el fin de asegurar la continuidad del funcionamiento del software y sus respectivas actualizaciones. Cabe resaltar que el software cuenta con un desarrollador específico, quien, en virtud de los derechos que posee sobre las licencias, es el único autorizado para brindar soporte técnico, realizar actualizaciones y prestar asistencia, en su calidad de desarrollador de SYSCOLEGIOS.

**Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.**

Esta plataforma educativa cuenta con distintos módulos los cuales nos permiten responder a las necesidades educativas y financieras ya que proporciona espacios de trabajo para facilitar informes requeridos y así permite:

- Ahorrar tiempo
- Dinero
- Optimizar tareas
- Aumentar la eficiencia en la comunicación

Adicionalmente, la contratación resulta conveniente, ya que el software se encuentra actualmente instalado y en funcionamiento dentro de las plataformas digitales del Gimnasio Militar de la FAC. Esto permite dar continuidad a la operación del sistema, garantizando la satisfacción de las necesidades institucionales sin interrupciones ni traumatismos operativos.

Es importante destacar que, en caso de contratar a un nuevo proveedor, se generaría un vacío significativo en el GIMFA, debido al tiempo requerido para el desarrollo e implementación de un nuevo software que se ajuste a las necesidades específicas de la institución. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el software fue donado previamente a la FAC, y que esta contratación no contempla el desarrollo de un nuevo sistema, sino únicamente la prestación de servicios de soporte técnico y actualización de la plataforma. Por lo tanto, se están optimizando recursos y generando un ahorro significativo para el tesoro nacional.

**Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad.**

Actualmente existen muchas plataformas virtuales que ofrecen ventajas a la hora de llevar a cabo el diseño y desarrollo, constituyendo esto una gran oportunidad para el desarrollo de la educación virtual en las Instituciones de Educación. Así la elección de una plataforma virtual obedece a muchos factores que pueden ir desde asuntos de políticas institucionales hasta requerimiento mínimos para los cursos.

Se puede afirmar que no existe una plataforma que sea gratuita o de propiedad que cumpla con todas las necesidades de las Instituciones Educativas, sin embargo, con los grandes avances tecnológicos se vislumbra la posibilidad de integrar elementos adicionales para mejorar las funciones propias de cada plataforma, y precisamente este software, además de haber sido creado especialmente para satisfacer la necesidad de la entidad, antes descrita, no tuvo ningún costo para el Gimnasio de la Fuerza Aérea, de tal manera que al realizarle el soporte técnico del software y actualización de la plataforma se puede cumplir con los requerimientos del GIMFA, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no solo va a poder seguir satisfaciendo su necesidad, sino que podrá ahorrar recursos importantes al tesoro público de la nación.

Entre las capacidades generales identificadas en las plataformas virtuales se encuentran las funciones administrativas tales como los informes y estadísticas financieras, académicas, llevar a cabo el proceso de matrículas y sus pagos respectivos, también el padre de familia puede estar informado de las notas de su hijo durante el periodo académico e informes generales, o específicos como el observador del alumno, actividades del curso o materia específica, así mismo se vinculó el proceso de la Instrucción Militar Especial en una nueva sede del programa, por lo que, el programa en comento, además de dar cumplimiento a las disposiciones normativas antes referenciadas, propugnará por ahorrar recursos importantes desde el punto de vista administrativo y del talento humano.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AEREOESPACIAL COFAC elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es la contratación de: ***"La prestación de servicios de soporte técnico del software y actualización de la plataforma SYSCOLEGIOS para el Gimnasio Militar FAC – GIMFA – Bogotá".***

Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la Sección Compras Públicas - Base Aeroespacial COFAC, ubicada en la Carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá D.C.

**Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación.**

**Objetivo general:**

Dar cumplimiento al numeral 4 del artículo Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015 que contempla*: "Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados".*

**Objetivos específicos:**

- Garantizar el uso permanente de la plataforma a los funcionarios del Gimnasio Militar FAC – Bogotá D.C., a los padres de familia y estudiantes, así como en la parte académica como la Instrucción Militar Especial.
- Ofrecer a los padres de familia una herramienta que les facilite la comunicación con los docentes, administrativos y directivos del Gimnasio Militar FAC – Bogotá D.C.
- Mantener una plataforma en óptimas condiciones para mejora de la comunicación asertiva de la comunidad GIMFA.

**Dependencia y número de personas que requieren el objeto a contratar.**

Con esta plataforma educativa, se beneficia todo el personal administrativo, docente, alumnos y padres de familia, personal de la Instrucción Militar Especial que requieren el uso de esta

plataforma, aproximadamente por 2.100 personas del Gimnasio Militar FAC con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

## 2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 2.1 OBJETO:

La prestación de servicios de soporte técnico del software y actualización de la plataforma SYSCOLEGIOS para el Gimnasio Militar FAC – GIMFA – Bogotá.

### 2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

GIMNASIO MILITAR FAC ubicado en la Dirección: Calle 26 Sur No. 78H -70 Banderas – Kennedy Bogotá D.C., Trabajo remoto – Empresa contratista.

### 2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 1 de diciembre de 2026.

### 2.4 FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CPA, corresponde a la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000,00),** discriminados para el efecto como a continuación se indica:

| IMPUTACIÓN | | | | | | | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SUB ORD | ÍTEM | REC | | |
| 02 | 02 | 02 | 008 | 004 | 03 | 10 | ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA SYSCOLEGIOS – GIMFA | $6.250.000,00 |
| **TOTAL** | | | | | | | | **$6.250.000,00** |

Se realizará un **único pago correspondiente al cien por ciento (100 %) del valor del servicio efectivamente ejecutado**, con corte hasta el **1 de diciembre de 2026** o antes, de acuerdo con el cumplimiento de la necesidad contractual y la ejecución de las obligaciones establecidas. El pago se efectuará con cargo al **PAC DE DICIEMBRE DE 2026** Y/O **CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA 2026, PAGADERAS DURANTE EL**

**PRIMER TRIMESTRE DE 2027**, conforme a la disponibilidad y programación presupuestal de la Entidad.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

**Nota 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

**Nota 2:** El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

**Nota 3:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 4:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

**Nota 5:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

| CÓDIGO SIIF | SUBUNIDAD EJECUTORA |
|---|---|
| 15-01-05-000 | COMANDO FAC |

**Nota 6:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la FAC - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

**Nota 7:** El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

**Nota 8:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

**Nota 9:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**Nota 10:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota 11:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte de la BACOF se pueda pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

**2.5 ADJUDICACIÓN:**

| | |
|---|---|
| **Total** | X |
| **Parcial por lote** | |
| **Hasta agotar presupuesto oficial** | |

**2.6 OFFSET:** SI____ NO ___ N/A ___X__

No aplica, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de soporte técnico y actualización de la plataforma educativa SYSCOLEGIOS, y no a la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinados a la defensa y seguridad de la Nación, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.20.1.5 del Decreto 1001 de 2025. Por lo tanto, no se configura el supuesto que hace obligatoria la inclusión de acuerdos de compensación industrial (OFFSET).

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

**3.1 FICHA TÉCNICA:**

Se adjunta la ficha técnica en documento separado, la cual hace parte integral del presente documento.

**3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:**

- Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas y las instrucciones dadas por el supervisor.
- El contenido entregable debe ser aprobado por el supervisor.
- El Contratista deberá suministrar los equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- El contratista deberá entregar certificado de Derechos de autor de todo el contenido según el anexo técnico.
- El contratista deberá propugnar por dar alcance y cumplimiento de los objetivos generales y Específicos del presente estudio previo.
- El contratista deberá contar con todo el personal exigido en el anexo técnico que desarrollará el presente proceso contractual a la firma del acta de inicio del contrato.

- El contratista deberá realizar las correcciones u observaciones realizadas en los documentos durante su elaboración o al final de la entrega.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaran a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, Acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
- Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al Supervisor, la información que requiera al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del contrato.
- Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución del proyecto.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato y estén establecidas en la ley y el reglamento.
- El contratista deberá cumplir con los requisitos legales inherentes a este proceso de contratación.
- El contratista deberá Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
- La Fuerza Aeroespacial no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista, por lo tanto, deberá con

debida atención prever y acatar las condiciones de seguridad por el ingreso y egreso de las instalaciones del Colegio Militar.

- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:
  *"(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*
  *ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"*
- Las demás señaladas en la Ley y el reglamento, y que tengan relación directa con el objeto contractual.

**3.2.2 Obligaciones contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:**

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de soporte técnico y actualización de la plataforma educativa SYSCOLEGIOS, por lo que no se requiere la implementación de sistemas de gestión de la calidad, planes de mejoramiento u otros mecanismos específicos asociados a estos sistemas, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los estándares de calidad que resulten exigibles para la adecuada prestación del servicio.

**3.2.3 Seguridad Física y de la Información:**

El contratista deberá cumplir con las directivas, políticas, procedimientos y lineamientos vigentes de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en materia de seguridad física, estudios de seguridad y del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), así como con las disposiciones que los adicionen, modifiquen o deroguen, cuando resulten aplicables a la ejecución contractual.

Asimismo, deberá garantizar la confidencialidad y el adecuado manejo de la información a la que tenga acceso con ocasión de la prestación de los servicios de soporte técnico y actualización de la plataforma SYSCOLEGIOS, evitando su divulgación, uso indebido o acceso no autorizado, y adoptar las medidas necesarias para proteger la información institucional y los datos almacenados en dicha plataforma.

**3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de acuerdo con la naturaleza y las condiciones de ejecución del contrato, así como con los lineamientos establecidos en la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y las normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los estándares mínimos que correspondan según la normatividad vigente, y garantizar que el personal dispuesto para la ejecución contractual cuente con las medidas de prevención y protección necesarias, de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades que desarrolle.

**3.2.5 Gestión Ambiental:**

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de soporte técnico y actualización de la plataforma educativa SYSCOLEGIOS, cuyas actividades son de naturaleza tecnológica y no implican, en principio, la ejecución de actividades que generen impactos ambientales significativos ni requieren permisos o licencias ambientales para su desarrollo.

**3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:**

No aplica la inclusión de criterios específicos de sostenibilidad ambiental, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de soporte técnico y actualización de la plataforma educativa SYSCOLEGIOS, cuya naturaleza no permite identificar criterios ambientales específicos directamente asociados a su ejecución. En materia social, el proceso deberá desarrollarse en observancia de la normativa vigente y de los principios de respeto y protección de los derechos humanos, sin que se identifiquen obligaciones adicionales específicas derivadas de la naturaleza del objeto contractual.

**3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

**3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN:** SI ___ NO __X__ N/A

**Condiciones de la visita:** No aplica.

**3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):**

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

- **No aplica:**

**Justificación:** Contrato de prestación de servicios para la actualización y soporte de la plataforma educativa Syscolegios – GIMFA. Para mantener en actividad permanente el funcionamiento para:

- Garantizar el uso permanente de la plataforma a los funcionarios del Gimnasio Militar FAC – Bogotá D.C., a los padres de familia y estudiantes, así como en la parte académica como la Instrucción Militar Especial.
- Ofrecer a los padres de familia una herramienta que les facilite la comunicación con los docentes, administrativos y directivos del Gimnasio Militar FAC – Bogotá D.C.
- Mantener una plataforma en óptimas condiciones para mejora de la comunicación asertiva de la comunidad GIMFA.

**3.6 NÚMERO DE INVENTARIO:**

| Descripción del Bien | No. de Inventario |
|---|---|
| N/A | N/A |

**3.7 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:**

| Producto a contratar | Cantidad autorizada CPA | Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG 2024 | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO | CANT. | VALOR UNITARIO |
| ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA SYSCOLEGIOS – GIMFA. | 1 | GLOBAL | $5.580.000 | GLOBAL | $5.914.000 | GLOBAL | $6.250.000 |

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

### 4.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de prestación de servicios para la actualización y soporte de la plataforma educativa Syscolegios – GIMFA.

### 4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**Causal que fundamenta la contratación directa:**

- Urgencia manifiesta. ____
- Contratación de empréstitos____
- Contratos interadministrativos ____
- Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición ____
- Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- Encargo fiduciario ___
- Inexistencia de pluralidad de oferentes. _**X**__
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales ___
- Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
- La selección de peritos expertos o asesores técnicos para presentar o contradecir el dictamen pericial en procesos judiciales ____
- Otra: ____ – ¿Cuál?: _____Descríbala de conformidad con lo dispuesto el numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

**Fundamento Jurídico - Justificación:**

Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece algunas excepciones, las cuales buscan proteger principios esenciales como la eficiencia, eficacia, economía y celeridad en el cumplimiento de los fines del Estado.

En este sentido, el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal dentro de la modalidad de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".*

Complementariamente el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 contempla: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*
En concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su Concepto C-383 de 2025, aclaró que:

> *"…no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. De esta manera, no basta con que sea la única persona capaz de ejecutar el contrato, pues la misma se debe justificar una situación de derecho que impida que otra lo haga de forma igual o similar".*

En el presente caso, se ha comprobado que el señor **ALEJO ANTONIO BUITRAGO CAMARGO** es titular de los derechos de autor sobre la plataforma educativa SYSCOLEGIOS, siendo el único autorizado para prestar los servicios de soporte técnico y actualización de esta.

Por lo tanto, y en aplicación directa del marco normativo citado, se justifica plenamente la adopción de la modalidad de contratación directa, en virtud de la inexistencia de pluralidad de oferentes para proveer este servicio, garantizando así la continuidad y óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica que es fundamental para la operación del Gimnasio Militar de la FAC.

## 5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

## 6. ASPECTOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS

### 6.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 94726 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | N/A |

## 6.2. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El señor **ALEJO BUITRAGO CAMARGO** con establecimiento de comercio SYSCOLEGIOS.COM presentó y cumplió con los requisitos exigidos en las condiciones técnicas del estudio previo y en las condiciones generales solicitadas en la pre cotización.

Por lo anterior se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.250.000,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que el software tiene un desarrollador, que es el único que puede satisfacer la asistencia, actualización y soporte técnico al software, debido a los derechos que ostenta sobre las licencias en la prestación del servicio de mantenimiento objeto de este proceso y se ajusta al presupuesto oficial.

## 6.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, el artículo 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. que excluye del IVA los siguientes numerales: 21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing). Por lo tanto, a partir de este momento, todos nuestros servicios de Hosting, Licencias, Mantenimientos y Servidores no estarán gravados con IVA.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aeroespacial Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 7.1 CONTRATACIÓN DIRECTA

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

| Documento requerido | Cumple | No cumple |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Formato Aceptación condiciones técnica | X | |

- **REQUISITOS ECONÓMICOS**

| Documento requerido | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| RUT Registro Único Tributario | X | |
| Oferta Económica | X | |
| Certificación Bancaria | X | |
| Formato Único Beneficiario Cuenta | X | |

- **REQUISITOS JURÍDICOS**

| Documento requerido | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| Cámara de Comercio / Matrícula Mercantil / Certificado de existencia y representación legal (o documento equivalente para el proponente extranjero) (según aplique) | X | |
| Fotocopia cedula de ciudanía persona natural o representante legal persona jurídica (o documento equivalente para el proponente extranjero) | X | |
| Acreditación cumplimiento pago seguridad social y aportes parafiscales | X | |
| Certificado de Antecedentes Disciplinarios | X | |
| Certificado de Antecedentes Fiscales | X | |
| Certificado de Antecedentes Judiciales | X | |
| Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC | X | |
| Documento legal que acredite ser proveedor único o exclusivo | X | |
| Manifestación sobre Inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses | X | |
| Compromiso Antisoborno y Anticorrupción | X | |
| Formato reporte de multas y sanciones | X | |
| Formato de multas y cláusula penal pecuniaria | X | |
| Acreditación de situación militar (sólo aplica para personas naturales nacionales y el contrato a celebrar con el proveedor único o exclusivo sea de prestación de servicios) | X | |
| Certificado del Portal Anticorrupción de Colombia - PACO | X | |
| Consulta REDAM | X | |
| Formato pacto de integridad | X | |
| Formato notificación electrónica | X | |

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

## 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 30% del valor del contrato | Desde la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Calidad del servicio | 20% del valor del contrato | Desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción y seis (06) meses más. |

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**Justificación no exigencia de garantías:**

**Garantía de cumplimiento:** El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos:

1. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
2. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.
3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato. El requerimiento de este amparo aplica para todo tipo de contratos, obra, prestación de servicios, suministro, compraventa etc.

**Garantía de calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Si la falta de calidad se presenta durante la ejecución del contrato, el amparo que debe afectarse no es éste sino el de cumplimiento. El amparo de calidad del servicio es aplicable tanto en contratos de ejecución sucesiva como en contratos de ejecución instantánea. Este amparo opera una vez concluida la vigencia del amparo de cumplimiento

## 10. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el "***ACTA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO – CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTAS***" y una vez constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, se seleccionó a:

| | |
|---|---|
| **Proponente** | SYSCOLEGIOS.COM<br>NIT: 4.211.298-8<br>Régimen Común<br>Establecimiento de Comercio |
| **Representante Legal** | ALEJO ANTONIO BUITRAGO CAMARGO<br>C.C. No. 4211298 |
| **Dirección/Ciudad** | Carrera 13 No 32 - 93 Interior III Oficina 903 |
| **Teléfono** | 6017816222<br>Celular 3206530856 |
| **Correo Electrónico** | syscolegios@hotmail.com |
| **Justificación** | Este software ha facilitado la generación de productos para la parte académica y financiera, soportado en una base de datos única y centralizada que ha permitido la unificación de información en las diferentes áreas involucradas. Que el Gimnasio Militar FAC – Bogotá D.C. considera de vital importancia mantener una actualización tecnológica permanente de esta herramienta y contar con el mantenimiento y soporte técnico del software para garantizar la funcionalidad y continuidad del sistema. Se contrata con en el establecimiento comercial SYSCOLEGIOS.COM propiedad del señor ALEJO ANTONIO BUITRAGO CAMARGO, por tratarse de Derechos reservados de autor, según CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE, emitido por el |

| | |
|---|---|
| [redacted] | Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor, Libro 13 Tomo 62 Partida 441 del 28 de agosto de 2017. |

| 11. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO | | |
|---|---|---|
| **No.** | **DOCUMENTO** | **SI** |
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor | X |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | X |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | X |
| 4 | Documentos Soportes Estudio del Sector (Cotización Proveedor Único Exclusivo) | X |
| 6 | Matriz de riesgos | X |
| 7 | Acta verificación documentos para Proveedor Único o Exclusivo (SI APLICA) | X |
| 8 | Formato Solicitud de Cotización | X |
| 9 | Resolución 001 | X |
| 10 | Pacto de Integridad | X |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| **TC. JULIÁN DARIO PEREZ GARCÍA**<br>**Delegado Contractual** | **MY. LYNA YISETH CASTRO LOPEZ**<br>**Gerente del Proyecto** |
| **MY. LYNA YISETH CASTRO LOPEZ**<br>**Comité Estructurador Técnico** | **CO. LIZETH ALEJANDRA CASTRO VIANCHA**<br>**Comité Estructurador Económico** |
| **CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ**<br>**Comité Estructurador Jurídico** | |